



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el informe N° 000098-2021-DAFO-MMD/MC, de fecha 02 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, de fecha 19 de abril del 2021, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021', el cual considera, entre otros al 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021';

Que, con fecha 31 de mayo del presente año se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, modificada por Resolución Directoral N° 000349-2021-DGIA/MC, mediante la cual se aprueba, entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021' y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral 10.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 10.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado; dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021' establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 19 de julio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido setenta y dos (72) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 000098-2021-DAFO-MMD/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, el artículo 16.1 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que el Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos económicos y apoyos económicos otorgados;

Que, asimismo, el artículo 16.2 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que, en caso de advertirse el incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios en cuanto a los compromisos asumidos, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de suspender la entrega de los estímulos económicos o apoyos económicos, y/o requerir su devolución; sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VII.7 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021', no pueden participar Personas Jurídicas que hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad; se extienden dichas restricciones a Personas Jurídicas que, como representantes legales, se encuentren vinculadas a personas jurídicas que hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad;

Que, el numeral XI de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, se procederá a iniciar el procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, y el Título IV de su reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021', así como para la evaluación del Jurado:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO
1405 COMUNICACIONES SAC	LIMA	EL TRUJILLO DE VALLEJO	ADRIANZEN MERINO FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO
AMELIE PRODUCCIONES S.A.C	LIMA	MAMÍFERA	GONZALES VARGAS MARIA FERNANDA
AMERICAN CONDORS E.I.R.L.	PUNO	PUSIKU *	CATACORA LOPE TITO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

ARGOS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	PERÚ EN TRANCE DE NOVELA: AUGUTSO TAMAYO VARGAS	TAMAYO SAN ROMAN AUGUSTO ENRIQUE CESAR
ARMADILLO PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	DESPUÉS DEL FIN DE LOS TIEMPOS	BENAVIDES ALLAIN BRUNO FERNANDO
ASOCIACION CIVIL UTOPIA EN MOVIMIENTO	CUSCO	*ÑAWPA PACHA* *	SANCHEZ PACHAS YOEL ALBERT
ASOCIACION DE COMUNICACION Y CAPACITACION PARA LA SALUD ARIAM	LIMA	LAS REINAS DEL IMPERIO INCA	KANTOR PALANT SILVIA ANA
ASOCIACION DOCUPERU	LIMA	UNA MUJER LLAMADA CRISTINA	MORA ALVAREZ JIMENA
ASOCIACION GUARANGO CINE Y VIDEO	LIMA	AMARU MAYU, EL RÍO SERPIENTE	AGUDO BLANCO JOSÉ MARIANO / LAGARES RAMÍREZ DANIEL
ASOCIACION HDPERU	LIMA	TAKISPA PURIQ (EL CAMINANTE CANTOR)	SARMIENTO PAGAN DIEGO EDGARDO
AXCCION E.I.R.L.	AREQUIPA	AREQUIPA, PATRIMONIO *	ONTIVEROS APARICIO WILDO ROBERTO
AYNI PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	REVIVIR	RODRIGUEZ ROMANI JOSE ANTONIO
AZUL PROFUNDO FILMS S.A.C.	LIMA	EL LENGUAJE SAGRADO	SOLARI ZERPA PIERO JULIO
BUENALETRA PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	EL HUARO	WIESSE RISSO LUCIA PATRICIA
BUTACA PERVERSA PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	MEMORIAS DE UN CARGADOR	ALVARADO MAGUIÑA JOSSE JESUS
CINCO MINUTOS CINCO E.I.R.L.	LIMA	LA TIZA QUE NOS DIBUJA	AGUERO SOLORZANO EFRAIN ERNESTO
CONTRAVIENTO PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	Y DESPUÉS LA LLUVIA	RUESTA CHUNGA JORGE SANTIAGO
COSMOS PRODUCTIONS E.I.R.L.	CALLAO	CHALACO: HOMBRE DE LA COSTA	MARTINEZ DEL ROSARIO EDEER CARLOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

EL CAMINO PRODUCCIONES E.I.R.L	LIMA	<i>RUTH, GUARDIANA DE LA AMAZONÍA</i>	GUILLOT MEAVE EDUARDO JORGE ENRIQUE / CHADWICK MATTEUCCI CLAUDIA SILVANA
EL CELULOIDE PRODUCCIONES S.A.C.	CALLAO	<i>RAZÓN DE VER</i>	ALARCON SANCHEZ SILVANA JACQUELINE
EL TALLER. PE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EL TALLER. PE S.A.C.	LIMA	<i>RÍO QUE FLUYE AL REVÉS</i>	FLOREZ ZELAYA LUCIA
EMPRESA ANTOKIA'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	JUNÍN	<i>LOS QUE NO REGRESAN *</i>	MEDINA PADILLA WILFREDO RUFO
ESPECTACULOS POLO SHOWS DE PEDRO SOLIS POLO E.I.R.L.	LIMA	<i>AUGUSTO POLO CAMPOS DETRÁS DE LA FAMA</i>	POLO CAMPOS LINARES AUGUSTO MARTIN
ISOLE S.A.C.	LIMA	<i>VA 28462A RESTITUIR EL HUAQUEO Y LA DIGNIDAD</i>	ZAMBRANO ALMIDON DANIELA EDITH
IVIRTUAL PRODUCTION E.I.R.L.	CUSCO	<i>POTENCIANDO LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL CON UNREAL ENGINE 5 *</i>	FELIX ESTEBAN JEANCARLO
JAMES MAKI S.R.L.	LIMA	<i>BUSCANDO A GÓMEZ</i>	FURGANG VARON NATANIEL
JOPE ART VIDEO S.R.L.	AREQUIPA	<i>"AREQUPA REVOLUCIÓN" *</i>	FERNANDEZ ZEGARRA JORGE LUIS
KAPAS PUBLICIDAD EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PIURA	<i>LAS CRUCES DE LOS CONQUISTADORES *</i>	GHERSI BLANCO ALAN BRATZO
LA NUBE COMUNICACIONES S.A.C.	LIMA	<i>SUPERPODER:EDITOR</i>	SENEPO GONZALES SALOMON
LA VIDA MISMA FILMS E.I.R.L.	LIMA	<i>ESHUWA</i>	SASAKI OTANI PAULA CRISTINA / LO LAU JACK
LEOCES E.I.R.L.	LIMA	<i>YMA SUMAC, WIÑAY FAWAQ (EL VUELO ETERNO)</i>	GALINDO GALARZA JULIO CESAR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

LORA FILMS	PUNO	<i>EKEKO DIOS DE LA ABUNDANCIA *</i>	CONDORI CHURA AGUSTIN JOSE
LUNÁTICA FILMS E.I.R.L.	LIMA	<i>BIENVENIDO MR. CORMAN</i>	CORDERO GOYTIZOLO CLAUDIO MICHAEL
MENTE CATO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	LIMA	<i>SUSPENDIDOS</i>	PLAZA PASINI DANIELA / VALDEZ GENIT SEBASTIAN
MILK ESTUDIO S.A.C.	LIMA	<i>¿QUÉ PASÓ CON EL BOYS?</i>	RENTERIA ORTIZ CARLOS EDUARDO
MOCHE FILMS E.I.R.L.	LA LIBERTAD	<i>Q'EROS . DESCENDIENTES DE LOS INCAS *</i>	NEIRA LUZURIAGA ROGER DANIEL
N35 E.I.R.L.	LAMBAYEQUE	<i>LA LUZ DE MASAO NAKAGAWA *</i>	NAKAZAKI YESQUEN HIDEKI ROBERTO
NO HAY BANDA PRODUCCIONES E.I.R.L.	CUSCO	<i>FOTOGRAMAS PARA UN ELEFANTE BLANCO *</i>	CASTRO GUTIERREZ JORGE RICARDO
NOR CINEMA E.I.R.L.	LAMBAYEQUE	<i>LAUREANO *</i>	CCPATINTA CHINO CLAUDIA MATILDE
ÑAWINCHIK CINE & VIDEO E.I.R.L.	AYACUCHO	<i>CUERDAS DE ALTURA *</i>	VELAPATIÑO MARCA TASKO RAMIRO
OCEANO FILMS E.I.R.L.	LIMA	<i>TODOS SOMOS PRESIDENTES</i>	QUIROZ SALEM JORGE PABLO
OPEN 24 E.I.R.L.	LIMA	<i>LA RESERVA</i>	MENDOZA DIAZ NELSON AUGUSTO / CARDENAS CASTILLO CESAR AUGUSTO
ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL CANCINO FILMS	ÁNCASH	<i>VITALIANO EN MITAD DEL CAMINO *</i>	RIOS VASQUEZ JOSE ERASMO
ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL CANCINO FILMS	ÁNCASH	<i>7.8° *</i>	RIOS VASQUEZ JOSE ERASMO
OTRO MUNDO AUDIOVISUAL E.I.R.L.	LIMA	<i>REGRESO</i>	LEON ARIAS RALP TEOFILO
PACHA FILMS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PACHA FILMS SAC	LIMA	<i>MÁS ALLÁ DEL BICENTENARIO</i>	GALDOS TANGÜIS RUJU LUIS GUILLERMO / DEL VALLE CACERES LUIS
PROYECTOR SOCIEDAD	LIMA	<i>EL SUEÑO DEL TIGRE</i>	ALVA HURTADO RENZO ALONSO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			
QUINTA IMAGEN S.A.C.	LIMA	<i>PERROS DE COLOR NEGRO</i>	FRANCO TOSSO MAURICIO
QUIO PRODUCCIONES E.I.R.L.	UCAYALI	<i>MIEDO</i>	BARDALES RAMIREZ FRANCISCO ALAIN
RIOT CINE E.I.R.L.	LIMA	<i>UN SET DE REGALO</i>	MENDEZ VALVERDE ENRIQUE MIGUEL
RUPICOLA PRODUCCIONES E.I.R.L.	HUÁNUCO	<i>KAWSAY MAMA : MADRE SEMILLA *</i>	MOROTE GARAMENDI ELIZABETH RUTH
SANS SOLEIL	LIMA	<i>VINO LA NOCHE Y ME QUISO LLEVAR</i>	TIZON PRADO CESAR PAOLO
SERENDIPIA PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	<i>LÍTICA</i>	ORTEGA PEREZ VILLARREAL ROMINA ALEJANDRA
SHIWA S.A.C.	LIMA	<i>EL ORO DE LOS ANDES</i>	CASTRO SANCHEZ SEBASTIAN FERNANDO
SONATA AUDIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	<i>ALZEDO & EL HIMNO</i>	REBAGLIATI CASTAÑON MANUEL AUGUSTO ENRIQUE
SONTRAC S.AC.	LIMA	<i>LA VIOLENCIA QUE NO VES</i>	RODRIGUEZ RIOS STEFANI VIOLETA
URUBAMBA SERVICE E.I.R.L.	LIMA	<i>LA ESPIRITUALIDAD DEL SIKU</i>	GRADOS ZEVALLOS MONICA YESENIA
VIA EXPRESA CINE Y VIDEO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VIA EXPRESA S.R.L.	AREQUIPA	<i>FRESCA Y CALIENTE, EL ALMA DE UN PUEBLO *</i>	BARREDA DELGADO MIGUEL FRANCISCO
WALDEN FILMS E.I.R.L.	LIMA	<i>VARGAS GIRLS</i>	LUQUE RAMIREZ LLOSA ALVARO JOSE
YIN ZHANG FILMS S.A.C	LIMA	<i>EL HIP HOP ES PERUANO</i>	RELAYZE CHIANG JONATAN

(*) El proyecto cumple con los requisitos establecidos en las bases del Concurso para recibir estímulos reservados exclusivamente para las regiones del país excluyendo a Lima Metropolitana y el Callao.

Artículo Segundo.- Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, en caso se detecte incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo Tercero.- Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero cuyo representante legal ocupe el mismo cargo en una Persona Jurídica que haya incumplido obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que se excluya mediante una Resolución Directoral a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero que se encuentren inmersas en cualquiera de las restricciones establecidas en el numeral VII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo - 2021'.

Artículo Quinto.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ITALO LUIS ILIZARBE AYALA
DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS